

Detalles de sentencia absolutoria

# Caso Fuente-Alba: deficiencias de investigación impiden probar acusación de lavado de fiscalía

L. CRUZAT Y A. CHAPARRO

Casi tres meses han transcurrido desde que el 4 Tribunal Oral de Santiago, de manera unánime, dio su veredicto y absolvió al ex comandante en jefe del Ejército Juan Miguel Fuente-Alba y su esposa, Anita María Pinochet, a quienes el Ministerio Público acusaba por el delito de lavado de dinero, cometido supuestamente entre 2010 y 2016. Para el matrimonio, la fiscalía pedía penas de 15 y 10 años de presidio, respectivamente.

Sin embargo, la sentencia y la argumentación completa de las juezas Carolina Escandón, Carolina Herrera y Paulina Sariego estaban pendientes y fueron entregadas esta semana. El fallo suma más de 900 páginas.

Las magistradas consideran que "es posible establecer, fundadamente, el siguiente hecho: El acusado Juan Miguel Fuente-Alba Poblete, durante el período comprendido entre el 9 de marzo de 2010

## Tribunal oral criticó pericias y calificó pruebas como "insuficientes".

y 9 de marzo de 2014, en su calidad de funcionario público, y, ostentando la más alta investidura dentro del Ejército, cual es la de comandante en jefe, incurrió en un desvío sistemático de recursos fiscales, para destinarlos a finalidades diversas a las establecidas por la ley, valiéndose de su facultad de administración y poder al interior de la institución".

Por ello, consignan en la resolución, es que deciden rechazar "la alegación de la defensa en orden a considerar que no resultaba clara la hipótesis comisiva del delito de malversación de caudales pú-

blicos, al haberse demostrado precisamente lo contrario".

Ahora, ese es el delito que investigó la justicia militar y lo que tocaba a la fiscalía era probar el delito de lavado de dinero, tomando como delito base la malversación, y eso es lo que el tribunal considera que no se logró acreditar en el juicio oral.

En ese sentido, enumera una serie de falencias en la indagatoria de la fiscalía y advierte, entre otras cosas: "No solo dejó en evidencia las deficiencias metodológicas y falta de exhaustividad de la investigación, sino que llevó al tribunal a concluir que las pruebas presentadas por los acusadores no lograron acreditar, con el grado de certeza necesario, la existencia de una desproporción injustificada y significativa entre los ingresos y el patrimonio de los acusados". Y esto último, agrega la sentencia, debilita "otro de los principales indicios de la acusación, cual era el aumento injustificado del patrimonio atribuido a fondos de procedencia ilícita".

Las juezas, en su análisis, observan problemas de diversa índole, por ejemplo, en los peritajes patrimoniales, dado que, dicen, no se "consideró toda la documentación contable y financiera relevante para llevar a cabo un estudio de calidad, como el que se requería en el presente caso".

Tampoco se consideró, sostienen en el fallo, un informe del Servicio de Impuestos Internos que "coincidieron con el período de investigación". Y, "si bien, no constituye un peritaje contable, (...) la información contenida en dicho informe no podía subestimarse por cuanto detalla propiedades, vehículos e inversiones financieras, trazando un mapa inicial de los activos del investigado que podría haber guiado eficazmente la planificación de diligencias investigativas posteriores".

Así, concluyen: "Las deficiencias en la investigación y la insuficiencia probatoria han impedido elevar el nivel de convicción desde la mera sospecha hasta la certeza jurídica requerida en materia penal.



Juan Miguel Fuente-Alba, ex comandante en jefe del Ejército, fue absuelto y ayer se entregaron las razones de la decisión judicial.

Esta situación no permite desvirtuar la presunción de inocencia que ampara constitucionalmente a los imputados".

En este caso, a diferencia de lo que ocurrió en el caso Pío Nono, no se condenó a la fiscalía a pagar los gastos del juicio, por estimarse que tuvo motivos para litigar. Sin perjuicio de ello, la sentencia todavía es susceptible de ser recurrida por los intervinientes.